

CORRECCION de errores a la Ley 9/1989, de 30 de noviembre de Bibliotecas de Castilla y Leon.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, n.º 244 de 22 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- En el artículo 6.º, apartado c), línea primera, donde dice: «La Biblioteca y Servicios Bibliotecarios», debe decir: «Las Bibliotecas y Servicios Bibliotecarios».
- En el artículo 8.º, punto 3, línea quinta, donde dice: «no universitarios integrados en el», debe decir: «no universitarios integrados en el Sistema».
- En el artículo 13, punto 3.º línea cuarta, donde dice: «de la Ley de Patrimonio Histórico Español», debe decir: «de la Ley del Patrimonio Histórico Español».
- En el artículo 17, párrafo primero, línea tercera y cuarta, donde dice: «Sistemas provinciales y comarcales de bibliotecas». debe decir: «Sistemas provinciales y comarcales de bibliotecas».
- En el artículo 23, línea primera, donde dice: «La Junta de Castilla y León promoverá», debe decir: «La Junta de Castilla y León promoverá».
- En el artículo 23, línea sexta, donde dice: «que pudieran existir», debe decir: «que pudieran existir en su entorno».
- En el artículo 24, línea primera, donde dice: «Las bibliotecas y servicios bibliotecarios que forman...», debe decir: «las bibliotecas y servicios bibliotecarios que formen...».
- En el artículo 25, línea séptima, donde dice: «que sean suficientes y adecuados», debe decir: «que sean suficientes y adecuados».